01

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
REQUISITOS PARA PAGOS

Todos los documentos deben ser originales, con excepción de los requisitos que indican copia.

ITEM	REQUISITO	CUMPLE		
		SI	NO	N.A
1	Formato de Viabilidad de Pago expedida por la Secretaría			
2	Cuenta de Cobro (si es régimen simplificado) o factura (régimen común y persona jurídica)	✓		
3	Copia Certificación Bancaria. (En caso de que aplique)	✓		
4	Copia Contrato / Copia Adiciones / Copia Modificaciones (***Nota 1**)	✓		
5	Copia Registro presupuestal	✓		
6	Copia informe del Interventor y/o Supervisor			
7	Copia de Plan de Inversión / Acta de Terminación /Acta de Liquidación (****Nota 2**)			✓
8	Copia Acta de recibo Parcial o Final para contrato de obra			✓
9	Copia Entrada de Almacén Municipal Contrato de Suministro, Compraventa de Bienes (Inmuebles, Muebles)	✓		✓
10	Copia del Rut actualizado	✓		
11	Copia del certificado de la Cámara de Comercio, para aquellas personas Naturales o Jurídicas amparadas a la Ley 1429 de 2010.			
12	Certificación Declarante o No Declarante de Renta			✓
***Nota 1**	**En caso de existir adiciones y/o modificaciones contractuales, deberá adjuntarse copia respectiva**			
****Nota 2**	**Anticipos:** Adjuntar Plan de Inversión Aprobado **Pago Final**: Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación			

CONTRATO Nº 519 de 2020.

Sergio Vel.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN LA SECRETARIA

VILLAVICENCIO — DESPACHO DE GOBIERNO
Fecha 14 MAY 2020 Hora 11:26
Radicado No 4971 Nº Folios 26
Recibido por: adolfo.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN CONTABILIDAD



Corporación 02

Divino Niño Jesús

NIT. 900.283.620-5 Régimen Común

Km. 3 Antigua Vía Restrepo. Villavicencio

Fecha: Mayo- 08 2020	**FACTURA DE VENTA**
Señor(es): Municipio de Vcio	Nº 0165
Dirección: Centro	Nit.:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Pago parcial convenio de asociación N.: 519-2020 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos recursos y experiencia para brindar atencion a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en centros de proteccion social en el mpio de villavicencio		73867.693
	periodo comprendido entre el 06 Abril al 05 de mayo 2020 (30 dias de servicio)		
	AUT. NUM. DE FACTURACIÓN NO 18762011073059 FECHA DE EXP 2018/11/01 VIGENCIA HABILITACION 24 MESES RANGO HAB DEL 110 AL 200		

Firma:

C.C. 40400840 Vcio

FECHA RECIBIDO D | M | A

SUB-TOTAL $	
I.V.A. $	
EXCENTOS $	
TOTAL $	73.867.693

Res. Dian No. 220000045701
FECHA: 2010/03/11
Num. Aut. del 001 al 200

ESTA FACTURA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL C. DEL C. Y PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE JULIO 2008

Carlos Julio Palomino Sanchez Nit.: 83088757-7 Tel.: 670 5455 Cel.: 312 4444369

Banco de Occidente
Nit. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que nuestro cliente **CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS** identificado con Nit **N° 900.283.620-5** es cuenta habiente del Banco de Occidente desde el día 27 de abril de 2016 con la Cuenta de Ahorros No. 710-84917-5, la cual se encuentra Activa y Vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de nuestro cliente **CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS** es ser un "Cliente Activo de Banco de Occidente"

Expedimos esta certificación hoy 10 de mayo de 2019 dirigida a **CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS** .

Cordialmente,

ZULMA YASMIN NOVOA
Gerente Banca Empresarial
Avenida Cuarenta - 710

Munic Villavicencio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN		No 519
MUNICIPIO	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CORPORACION	:	CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESUS
NIT	:	900.283.620-5
OBJETO	:	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR Y APORTES DEL CONVENIO	:	CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE ($402.933.550) DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA; APORTE DEL MUNICIPIO: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/TE ($361.951.700) APORTE CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESUS: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE ($40.981.850).
PLAZO	:	CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DÍAS CALENDARIOS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	03 ABR 2020

Entre los suscritos a saber **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía numero 1.121.896.121 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/160 del 18 de Marzo de 2020 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/084 del 18 de marzo de 2020, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012 quien para los efectos de la presente aceptación de oferta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESUS identificada con NIT 900.283.620-5 personas jurídica *sin ánimo de lucro, representada legalmente por la señora Annhalliday Rodriguez identificada con C.C 40.400.840 de Villavicencio,* quien para efectos del presente convenio se denominará LA CORPORACIÓN, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1 Que la Jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.", se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2020. 2. *Que la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado* con el objeto del presente proceso. 3. Que la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana presentó estudio previo cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO., justificando (*El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la obligación legal de* ***BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".*** *La Secretaría De Gestión Social Y Participación Ciudadana, que es una de las dependencias que interviene y protege la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad social*

de la ciudad, cuenta con gran número de solicitudes para acceder a los Centros de Protección Social por parte de Adultos Mayores que no cuentan tipo de red de apoyo familiar, en situación o condición de abandono Social y/o que sus familiares no cuentan con los recursos suficientes para garantizarles el cuidado requerido enmarcado desde el enfoque de derechos brindando las condiciones de vida digna a la Población de este grupo Poblacional. Desde el enfoque de manejo social del riesgo se instauran estrategias que permiten prevenir, mitigar y superar los riesgos, se evidencia la necesidad de garantizar la adecuada prestación de servicios a través de centros de protección, en atención a lo establecido en la **ley 1251 de 2008, Ley 1315 de 2009, ley 1850 de 2017** se busca garantizar la atención y prestación de servicios al adulto mayor en las instituciones de tengan las condiciones exigidas tales como hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia Social, además establece las condiciones que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en estos centros en atención con los siguientes criterios: **Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente. **Flexibilidad Espacial:** Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos. **Sustentabilidad:** Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos. Adicionalmente, mediante Acuerdo N. 278 de 2015 "Por medio del cual se adopta la Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2015-2023 en el Municipio de Villavicencio" la cual tiene como alcance ser una bitácora que reúna la legislación vigente en relación a los Adultos Mayores, oriente todas las acciones que desde del Estado y con la participación de las familias como sujetos colectivos de derechos, pueden incidir en el logro de los propósitos y los objetivos que desde la institucionalidad se han trazado para superar la poca conciencia, el abandono y marginalidad social en que viven los Adultos Mayores, con el objetivos de empoderarlos, a sus familias y cuidadores, para que sean agentes de su propio desarrollo, vivan un envejecimiento activo, digno, respetuoso de su condición, conocedores de sus derechos y participativos como agentes políticos en las diferentes instancias de la gestión de lo Público. Dentro del Artículo 6, del Acuerdo Municipal N. 278 define entre otros como DEBERES del Estado: Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados. Elaborar Políticas, planes, proyectos y programas para el adulto Mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables. Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor; Los Gobiernos Nacional Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presenten esta población 4. Que para la suscripción del presente convenio se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nº 1032 del 20 de marzo de 2020, Identificación presupuestal 0401-3-141[illegible]C-5[illegible] Concepto implementación y articulación de los programas incluidos en la política pública de vejez y envejecimiento en el Municipio de Villavicencio, Meta, Orinoquia por valor de $361.951.700. 5. Que la Constitución Política de 1991, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 prevé" El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".6. Que la Ley 1315 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. 7. Que mediante Acuerdo No 278 de 2015 "Por medio del cual se adopta la Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2015-2023 en el Municipio de Villavicencio" la cual tiene como alcance ser una bitácora que reúna la legislación vigente en relación a los Adultos Mayores. 8. Que el Artículo 6, del Acuerdo Municipal No. 278 define entre otros como deberes del Estado: 1. Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados. 2. Elaborar Políticas, planes, proyectos y programas para el adulto Mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables. 3. Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor. 4. El Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presenten esta población 9. Que El Artículo 355, inciso 2, de la Constitución Política de Colombia, establece que el gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. 10. Que la Ley 1850 de 2017 "por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones" Artículo 16. Modifícase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad. 11. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

22 actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5. Es importante tener en cuenta reglas de interpretación del Código Civil y la Ley 153 de 1887 al aplicar la regla de selección contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Cuando hay una regla especial para el proceso de selección como las excepciones especiales para las actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas entidades sin ánimo de lucro, se debe aplicar esa regla especial y en consecuencia no hay lugar a un proceso competitivo" 12. Que el municipio de Villavicencio realizó el proceso de Régimen Especial No 001 de 2020 por Secop II teniendo como resultado que la CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESUS cumple jurídica, técnica y económicamente con todo lo establecido en la invitación publica quedando la propuesta presentada por dicha corporación. 13 Que se hace necesario aunar esfuerzos entre el MUNICIPIO y la CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESUS por lo cual se requiere la realización de un Convenio de Asociación que garantice la prestación de servicios de estos centros y con ello contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor del Municipio. 14. Que en el presente caso, la Entidad Sin Ánimo de Lucro aportará lo correspondiente en pro al mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor en el Municipio de Villavicencio, y que la vinculación de los dos entes se hace para coordinar esfuerzos y aportes. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO** El proceso de atención del Adulto Mayor se operacionaliza mediante acciones específicas con base en cuatro (04) áreas, de las cuales se enmarcan en las tres (3) fases o etapas de los procesos de atención: **INGRESO**: Esta fase se da con la autorización del cupo al hogar asignado por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana. **PERMANENCIA:** durante la permanencia del adulto mayor en el centro se desarrollarán actividades encaminadas a establecer el autocuidado con la finalidad de seguir viviendo, mantener la salud, prolongar el desarrollo personal, conservar el bienestar y con el fin de mantener la vida y la salud, recuperarse de los daños de la enfermedades y manejarse con sus además de fortalecer las potencialidades, habilidades tanto ocupacionales como sociales, teniendo en cuenta sus intereses para influir sobre el mantenimiento o mejora de su desempeño ocupacional y social, para lo cual se llevar una bitácora u hoja de vida de cada adulto mayor donde los profesionales y auxiliares encargados de la atención de los adultos mayores deberán realizar las anotaciones de su evolución en peso, talla actividad física y psicosocial entre otros factores. **EGRESO**: Se presenta por diferentes causas: Fallecimiento del Adulto Mayor, su reintegro social, renuncia al programa de protección y posible traslado, lo cual quedará registrado en la bitácora de cada adulto mayor. **ALIMENTACIÓN:** Para garantizar la alimentación a los Adultos Mayores en el Centro de protección social se realizará de acuerdo a la minuta Patrón establecida (anexo N° 1) la cual debe ser verificada y actualizada en caso de requerirse por el Profesional en Nutrición, quien deberá realizar los ciclos de menús correspondientes los cuales se deben cumplir en su totalidad y ser fijados en la zona de alimentación del Centro de Protección Social. Se desarrollará el componente de nutrición brindando a cada beneficiario diariamente (domingo a domingo) desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y comida, supliendo con estos, el 100% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, atendiendo lo establecido para la adecuada ingesta, nutrientes y demás recomendaciones para la prevención de enfermedades. **NOTA:** Los alimentos se podrán suplir por otros similares cuando por directrices médicas se requiera de acuerdo al estado de salud del Adulto Mayor, toda la ingesta debe ser verificada por la nutricionista y estar atento (a) de las sugerencias que realicen a los adultos mayores los profesionales de la medicina. la nutricionista deberá realizar los ciclo de menús así como hacer la anotación y/o sugerencias respecto a la alimentación que debe consumir el adulto mayor de acuerdo a su patología. **SEGURIDAD SOCIAL:** El asociado deberá garantizar a todos los usuarios el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizando las gestiones pertinentes ante el ente competente hasta lograr su inclusión al régimen subsidiado. **PRIMEROS AUXILIOS**: Deberá mantener una reserva suficiente de material, elementos de curación y primeros auxilios, al igual que deberá asegurar 24 horas al día la remisión de los adultos mayores que presentan urgencias médicas. Esta remisión se realizará de acuerdo con la aseguradora en salud a la que pertenezca el Adulto Mayor. **KITS DE ASEO**: Durante la presente contratación se entregara un kit de aseo para los adultos mayores beneficiarios del programa.

KIT DE ASEO PERSONAL

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
13	47131815	Un (1) Desodorante en crema de 100 gr	UNIDAD	80
14	53131623	Un (1) Shampoo de 400 ml	UNIDAD	80
15	53131608	Un (1) Jabón de baño 75 gr	UNIDAD	80
16	53131500	Una (1) Crema dental 75 gr	UNIDAD	80
17	53131503	Un (1) Cepillo de dientes con portacepillo de dientes en plástico para adulto.	UNIDAD	80
18	53130000	Paquete de Cuatro (4) rollos de papel higiénico	PAQUETE	80
19	53131607	Paquete de tres (3) cuchillas de afeitar por cada adulto mayor	PAQUETE	80

DOTACIÓN Y/O UNIFORMES: Se le suministrara a los adultos mayores un uniforme compuesto con las siguientes características durante el término de ejecución de la presente contratación:

DOTACION

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10	53102300	Ropa interior para hombre: tres (3) bóxer en lycra; tres (3) camisillas en algodón. Ropa interior para mujer: Tres (3) brassier en lycra o en algodón y tres (3) pantys en algodón	CONJUNTO	80
11	53102400	Tres (3) pares de medias tipo nylon para hombre o mujer.	PARES	80
12	53100000	Un (1) camibuso en algodón con bordados logo institucional del centro de protección y logo del Municipio de Villavicencio; sudadera unisex en tela antifluido con un bolsillo a cada lado y resorte y cordón en la pretina; gorra con el logo de la administración municipal.	CONJUNTO	80

REQUISITOS GENERALES FARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES: *– El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. – Todas las costuras deben estar exentes de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. – Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el* cuerpo femenino o masculino según corresponda. – Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades. **Texto Tomado de la pagina de Colombia Compra Eficiente respecto a Especificaciones técnicas de los productos Vestuario. ACTOS LITÚRGICOS:** Se brindará acompañamiento religioso y espiritual a los adultos mayores respetando sus creencias religiosas, que les brindará a los usuarios, seguridad, sentido de protección y esperanza de vida. **EVENTOS ESPECIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y OCIO PRODUCTIVO:** El Centro de protección Social deberá garantizar la participación de los Adultos Mayores en los eventos culturales, deportivos, folclóricos, recreativos, y productivas, inter- institucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los usuarios además deberá contar con los elementos deportivos tales como colchonetas, balones, juegos de mesa, entre otros que se requieran para la ejecución de las actividades. Por lo cual deberá realizar un cronograma que será avalado por el supervisor. **SERVICIOS GENERALES ASEO:** Durante la ejecución del convenio, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro, que incluya como mínimo: desinfección, aseo general en oficinas, talleres, baños, habitaciones, comedor áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. El aseo de la institución, deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza. Al igual que deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de *acuerdo a las normas vigentes. **LAVANDERIA:** Se deberá prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación de la lencería de la institución. Será responsable de la organización, arreglo y distribución de la ropa de los usuarios.*

MANTENIMIENTO: El asociado será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de la institución, del inmobiliario, equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas. Realizará fumigaciones en la institución durante la ejecución del convenio de ser necesario. ALOJAMIENTO: El servicio de alojamiento se deberá garantizar con las condiciones adecuadas para la salud y comodidad de los beneficiarios y deberán preservar el enfoque diferencial, contarán como mínimo de cama, y elementos auxiliares para la acomodación de los objetos personales por adulto mayor. Con relación a su funcionalidad se generarán espacios de fácil y cómodo desplazamiento para los usuarios, que en algunos casos se movilizan en sillas de rueda o con caminadores. La iluminación y ventilación de estos ambientes debe ser directa y natural. PLAN DE ASISTENCIA: El asociado deberá tener suscrito un plan de asistencia básica, que permita tener atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, con servicios que protegen a todos los empleados, proveedores, visitantes, beneficiarios y en general que en el centro en caso de que ocurra una urgencia o emergencia dentro del área que incluya: Atención pre-hospitalaria de urgencias. Atención pre-hospitalaria de emergencias. Traslados asistidos a centros hospitalarios. Orientación médica virtual. Orientación médica telefónica. Con la valoración por equipo médico, se inician las acciones para estabilizar al paciente. En caso que, a criterio del médico, se deba llevar a cabo el traslado del paciente a una institución hospitalaria, éste se realizará bajo condiciones técnicas y científicas que aseguren la estabilidad del paciente hasta llegar al centro asistencial. Recibirán atención médica oportuna, sin límite de usos y sin costo adicional por atención. Unidades móviles tripuladas por médico y auxiliar de enfermería, con experiencia en atención de emergencias. Exámenes de emergencia con equipos especializados como electrocardiógrafo, glucómetro, pulsoximetro, entre otros. La aplicación de medicamentos no tiene costo adicional durante la atención. PLAN EXEQUIAL: El asociado deberá tener suscrito convenio y/o contrato con entidad de servicios exequiales legalmente constituida que permita brindar a los beneficiarios en caso de fallecimiento los siguientes servicios mínimos: Traslado del cuerpo. Pago de impuestos de inhumación. diligencias ante secretaría de salud y registro notarial. Suministro de cofre Arreglo floral. Carteles. *Nota: el destino final será establecido por el Municipio de Villavicencio a través de la dependencia Secretaría de Gobierno. **Además de lo anterior, el asociado deberá también dar cumplimiento:** 1 El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros preferiblemente de color claro. El personal que labora en el servicio, deberá presentar certificado de manipulación de alimentos, expedido por el ente competente, certificado médico de aptitud clínica para manipular alimentos, expedido por el personal médico de organismos de salud Públicos o particulares, los cuales deberán basar su criterio en la lectura de los resultados de los siguientes exámenes clínicos de Laboratorio: - Frotis de pro faríngeo (garganta)- Frots de KOH en manos y uñas- Coorológico- Serología. Supervisar y garantizar la preparación de alimentos de conformidad con el Ciclo de menús propuesto. 2. Las áreas de comedor deben contar con una excelente presentación y los utensilios necesarios. 3. En las áreas sociales se deben garantizar juegos tradicionales de mesa entre otros como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.), para ser practicados por los Adultos Mayores en el tiempo libre. 4. La dotación a suministrar a los beneficiarios del convenio deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. 5. Será responsabilidad del asociado velar por la buena presentación personal y en el vestir de los adultos mayores durante el día (portar camisas, pantalones, zapatos, etc.). 6. Se deberá garantizar por parte del asociado el diligenciamiento de una bitácora o carpeta individual por cada adulto mayor atendido, la cual debe contener una ficha con los datos personales, datos médicos y los documentos de identificación del adulto. 7. Deberá realizar los trámites pertinentes ante las instituciones públicas y/o privadas que permita mantener los documentos de los adultos mayores actualizados como cédula, sisben, ARS carnet de vacunas, igualmente garantizar los procedimientos de control médico de acuerdo a las recomendaciones del especialista en la salud. 8. El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes. 9. El asociado debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia. 10. Presentar las certificaciones y permisos requeridos para el funcionamiento y la prestación del servicio a los adultos mayores. 11. Para el debido registro de ingreso, egreso, permanencia y atención realizadas a los Adultos Mayores en el Centro de Protección Social se deben diligenciar los formatos establecidos por la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana para el funcionamiento del programa. 12. Elaborar, realizar y dar cabal cumplimiento a los Planes de mejoramiento diseñados a los que haya lugar por parte del supervisor del presente convenio y/o por la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana. 13. La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana realizará la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio. **CLAUSULA TERCERA – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente convenio en la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE ($402.933.550) DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: APORTE DEL MUNICIPIO: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/TE ($361.951.700) APORTE CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESUS: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE ($40.981.850). En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este convenio.

APORTE MUNICIPIO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT DÍAS.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	94131607	Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en centros de protección social en el municipio de Villavicencio que incluye: alimentación Refrigerios (2) , desayuno, almuerzo, cena (raciones preparadas servidas en el centro de protección social *para adultos mayores por lo cual deberán contar con*	Día de servicio prestado correspondiente a 80 beneficiarios	147	2.462.256,46	361.951.700

		el personal en manipulación de alimentos (2) en cumplimiento de la respectiva normatividad), servicios de nutricionista (1), Auxiliares de enfermeria (a) 24 horas (2), psicologia (1), licenciado en educación fisica, vestuario (incluye ropa interior, exterior gorra, sudadera y camiseta tipo polo con el logo del Municipio y logo del centro de protección) y a los adultos mayores atendidos en el centro, productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados durante el tiempo de ejecución del presente contrato a los adultos mayores atendidos en el centro), Alojamiento , acompañamiento 24 horas incluye citas médicas, hospitalización.				
				VALOR TOTAL		$361.951.700

APORTE DE LA CORPORACION

ALIMENTACION

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	Desayuno: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteina, un cereal, una fruta y una bebida natural.	RACIÓN	1323	4.600	6.085.800
2	93131608	Almuerzo: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteina, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural.	RACION	1323	7.100	9.393.300
3	93131608	Cena: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteina, un cereal, una bebida natural.	RACIÓN	1323	4.600	6.085.800
4	93131608	Refrigerios (una harina, una fruta y bebida)	RACIÓN	2646	3.100	8.202.600

TALENTO HUMANO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	80111701	dos (2) manipulador(a) de alimentos	DIAS	17	164.100	2.789.700
6	80111701	Un (1) psicólogo(a)	DIAS	17	85.200	1.448.400
7	80111701	un (a) (1) nutricionista	DIAS	17	82.000	1.394.000
8	80111701	Dos (2) auxiliares de enfermeria	DIAS	17	153.800	2.614.600
9	80111701	Dos (2) licenciados en educación fisica.	DIAS	17	82.000	1.394.000

del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 032 del 20 de marzo 2020, identificación presupuestal 0401-3-141110-50 Concepto implementación y articulación de los programas incluidos en la política pública de vejez y envejecimiento en el Municipio de Villavicencio, Meta, Orinoquia por valor de $361.951.700.**CLAUSULA SEXTA. TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO:** CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DÍAS CALENDARIOS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO:** El convenio tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL ESTE CONVENIO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de la CORPORACIÓN, se hará a través de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana o el funcionario que este designe. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.-** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 201' el supervisor del presente convenio deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente convenio. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el LA CORPORACIÓN.3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del LA CORPORACIÓN para la expedición de la respectiva orden de trabajo. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del LA CORPORACION con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del convenio y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del LA CORPORACIÓN deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del convenio. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1- POR PARTE DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del Convenio el Municipio se compromete a: 1. Brindar apoyo y colaboración a la fundación para el cumplimiento del objeto convenido. 2. Apropiar y girar los aportes oportunamente, en virtud del presente convenio, en la forma y términos establecidos. 3. Elaborar y firmar el acta de inicio del convenio. 4. Realizar la supervisión del convenio en relación con los aspectos técnicos, jurídicos y financieros: control y evaluación permanente de las obligaciones que adquiere LA CORPORACIÓN mediante este Convenio a través del personal que designe la Secretaría de gestión social y participación ciudadana. 2- POR PARTE DE LA CORPORACIÓN: Además de todo lo anterior el asociado deberá: 1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación. 3. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación. 4. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). 5. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 6. Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). 7. Entregar al supervisor del convenio junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en los términos señalados en la Ley adjuntar la entrada almacén de vestuario y kit de aseo suministrado a los adultos mayores. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume LA CORPORACIÓN, por el presente convenio, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a su entera satisfacción, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una vez perfeccionado el convenio, las siguientes garantías: a)**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b)**CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo

se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: OPCION 1°: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – MODIFICACIONES: Cualquier modificación, aclaración, suspensión, prórroga o adición al presente Convenio se efectuará de común acuerdo entre las partes conforme a las formalidades legales, en cualquier momento antes del vencimiento del término del convenio CLÁUSULA DECIMA TERCERA INDEMNIDAD: LA CORPORACIÓN se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus Subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN: LA CORPORACIÓN no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. CLÁUSULA DECIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos de los artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la CORPORACIÓN teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades el que se entiende surtido con la suscripción del presente convenio. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: LA CORPORACIÓN ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MUNICIPIO Y LA CORPORACIÓN. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – MULTAS: Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer a LA CORPORACIÓN multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de este convenio o de declaratoria de caducidad de LA CORPORACIÓN, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) de valor de este convenio, suma que se hará efectiva directamente a la CORPORACIÓN. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden a LA CORPORACIÓN por razón de este convenio o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial. CLÁUSULA NOVENA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN: Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de la ley 1150 de 2007 en el presente Convenio de Asociación será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA VIGESIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: LA CORPORACIÓN prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este convenio por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad LA CORPORACIÓN hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad, LA CORPORACIÓN se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este convenio a través del garante o de otro LA CORPORACION. PARÁGRAFO TERCERO: Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este convenio. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del convenio, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente convenio, los cuales se entienden incorporados al mismo. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°5389 expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. 2) Estudio previo 3) Documentos de la corporación. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Convenio. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Convenio. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: LA CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESUS en Vereda Vanguardia Sector Los Lagos - Villavicencio Meta, Celular: 3144347373 y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 – 64. CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA – CONFIDENCIALIDAD la Corporación con la suscripción del presente Convenio, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este Convenio o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por

"Información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. PARAGRAFO SEGUNDO: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente convenio, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. PARAGRAFO TERCERO: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por la CORPORACION, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se PERFECCIONA con: a) La elaboración del convenio por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento / Contratación del Supervisor c). Aprobación de Garantías. d) Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe Oficina de Contratación

LA CORPORACIÓN

CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESUS
R/L Annhalida Rodriguez

Proyectó: Eluda M

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
INFORME DE SUPERVISION

Villavicencio, mayo 08 de 2020

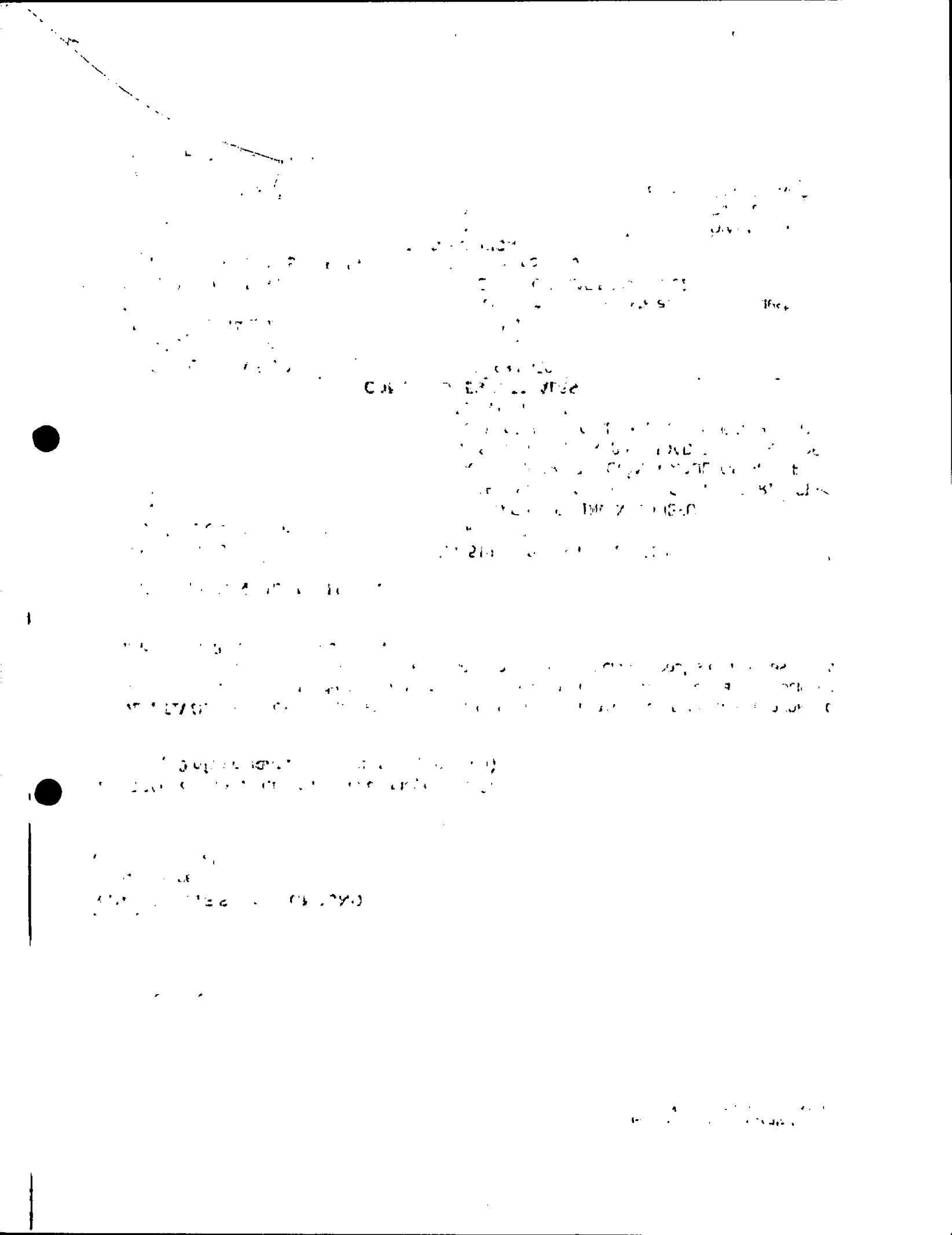
Doctora
IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

PERIODO No 1 Del 06 de abril al 05 de mayo de 2020
(30 días calendario de servicio prestado)

1. **OBJETIVO**: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONVENIO No	No. 519 del 03 de abril de 2020		
CLASE DE CONVENIO:	ASOCIACION		
CONTRATISTA:	CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS		
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONVENIO:	$ 402.933.550		
APORTE MUNICIPIO:	$ 361.951.700		
APORTE ASOCIACION:	$ 40.961.850		
PLAZO DE JECUCION:	147 días calendario y/o hasta agotar presupuesto		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JORGE LUIS CIFUENTES SANCHEZ		
FECHA DESIGNACION SUPERVISION:	06 de abril de 2020		
MODIFICACIONES:			
CESION:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
ADICIONAL EN VALOR:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
PRORROGAS, SUSPENSIONES, REINICIOS:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	N.A		



3. **DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del (06/04/2020) expedido por la SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA se me designó como SUPERVISOR del convenio de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO Nº 1 comprendido entre el 06 de abril al 05 de mayo de 2020 (30 días de servicio prestado) de conformidad con lo dispuesto en el Manual de interventoría y supervisión adoptado mediante decreto Nº 1000-21/293, vigencia desde el 19 de julio de 2016. Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado en tiempo y en dinero del 20,41%.

RESUMEN DE ACTIVIDADES

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	AVANCES DEL CUMPLIMIENTO
1	**INGRESO** Esta fase se da con la autorización del cupo al hogar asignado por la secretaria de gestión social y participación ciudadana, previa visita técnica.	Durante este primer periodo comprendido entre el 06 de abril al 05 de mayo de 2020 la corporación cumplió con el cupo total asignado según Convenio de Asociación Nº 519 de 2020 la Secretaria de Gestión Social recibe la solicitud y esta es remitida al programa adulto mayor la cual es recibida por el director quien con el grupo de trabajo se encargan de hacer la visita técnica de verificación, aceptación y asignación de cupo.
2	**PERMANENCIA** Durante la permanencia del adulto mayor en el centro se desarrollan actividades encaminadas a establecer el autocuidado con la finalidad de seguir viviendo, mantener la salud, prolongar el desarrollo personal, conservar el bienestar y con el fin de mantener la vida y la salud, recuperarse de los daños de las enfermedades además de fortalecer las potencialidades y/o habilidades ocupacionales y sociales, teniendo en cuenta sus intereses para influir sobre el mantenimiento o mejora de su desempeño ocupacional y social, para lo cual se debe llevar una bitácora u hoja de vida de cada adulto mayor donde los profesionales y auxiliares encargados de la atención de los adultos mayores deberán realizar las anotaciones de su evolución en peso, talla, actividad física y psicosocial entre otros factores.	Durante la estadía y/o permanencia de los adultos mayores les garantizan diferentes actividades de acuerdo a su estado fisco, encaminadas en el autocuidado y destreza personal, además realizaron diferentes actividades de entretenimiento que los llevaron a la ocupación del tiempo libre, desempeño ocupacional y social, también a cada adulto mayor les llevaron control de atención (bitácora) por parte de nutrición, psicología, educación física, y enfermería.

3	**EGRESO** Se presenta por diferentes causas: fallecimiento del adulto mayor, su reintegro social, renuncia al programa de protección y posible traslado, lo cual quedara registrada en la bitácora de cada adulto mayor	En este este primer periodo comprendido entre el 06 de abril al 05 de mayo de 2020 (30 días calendario) la corporación no presentó ningún egreso de los adultos mayores institucionalizados por el Municipio de Villavicencio, no se presentaron renuncias voluntarias al programa de protección social, fallecimientos, traslados o reintegros sociales.
4	**ALIMENTACION** Para garantizar la alimentación de los adultos mayores en el centro de protección social, se realizara de acuerdo a la minuta patrón establecida la cual debe ser verificada y actualizada en caso de requerirse por el profesional de nutrición, quien deberá realizar los ciclos de menú correspondientes los cuales se deben cumplir en su totalidad y ser fijados en la zona de alimentación del centro de protección social, se desarrollara el componente de nutrición brindando a cada beneficiario diariamente (domingo a domingo) desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y comida supliendo con estos el 100% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, atendiendo lo establecido para la adecuada ingesta, nutrientes y demás recomendaciones para la prevención de enfermedades.	Durante este primer periodo comprendido entre el 06 de abril al 05 de mayo de 2020 la Corporación Divino Niño Jesús en la calidad de contratista cumplió a satisfacción con el ítem de alimentación para los 80 adultos mayores institucionalizados en nuestras instalaciones, para este periodo se entregaron por parte del municipio: 2.400 desayunos, 2.400 almuerzos, 2.400 comidas para un total de 7.200 raciones de comida caliente y Servida, adicional se les entrego 4.800 refrigerios que consta de sólido, líquido y fruta para cumplir con la buena nutrición de este grupo poblacional, adicional se realizó la entrega de 270 desayunos, 270 almuerzos, 270 comidas para un total de 810 raciones de comida caliente y Servida, adicional se les entrego 540 refrigerios a los 9 adultos mayores que son el aporte de la corporación, Los alimentos fueron entregados en el horario establecido por la Corporación. • 06:30 am Tinto, agua de panela, aromática • 08:00 am desayuno (1 caldo,1 liquido, 1 harina) • 10:30 am medias nueves (fruta o solido) • 12:00 m a 1:00 pm almuerzo (sopa, seco, jugo) • 03:00 pm refrigerio (sólido y liquido) • 04:30 pm cena (solido, liquido, harina) Así se cumple la minuta asignada por la Profesional en Nutrición quien es la encargada de realizar la verificación de la ingesta requerida por cada uno de los adultos mayores de acuerdo a su requerimiento nutricional, la Corporación maneja la minuta patrón y la de intercambios de alimentos para garantizar una buena nutrición a los adultos mayores institucionalizados.
5	**SEGURIDAD SOCIAL** El contratista deberá garantizar a todos los usuarios el acceso al sistema de seguridad social en salud, realizando las gestiones pertinentes ante el ente competente hasta lograr su inclusión al régimen subsidiado.	La Corporación Divino Niño Jesús en su calidad de Contratista garantizo a los adultos mayores institucionalizados por el municipio de Villavicencio y la corporación, el acceso al sistema de seguridad social en salud, a los beneficiarios que cuentan con documento de identidad en físico, así mismo iniciaron el proceso de identificación para expedición de Cedula a los de calle y/o adultos mayores sin documentos físicos, y así lograr la inclusión al Sistema de Salud del Régimen Subsidiado.

6	**PRIMEROS AUXILIOS** Deberá mantener una reserva suficiente de material y elementos de curación y primeros auxilios, al igual que deberá asegurar 24 horas al día la remisión de los adultos adulto mayores que presentan urgencias médicas, esta remisión se realizara de acuerdo con la aseguradora en salud a la que pertenezca el adulto mayor.	La Corporación se encuentra dotada con cada uno de los implementos necesarios para la realización de las curaciones según necesidad, tales como (compresas, isodine espuma y solución, alcohol, guantes, vendas, gasas, agua destilada y todo lo requerido para esto) ya que hay pacientes que necesitan de ello habitualmente, también cuenta con el personal de enfermería las 24 horas del día los 7 días a la semana para cualquier improvisto de salud que presente alguno de los 80 adultos mayores institucionalizados por el municipio o los 8 aportados por la corporación, están preparados para alguna, novedad, accidente, caída, etc. Por otro lado, si alguno de estos pacientes presenta algún síntoma de mayor gravedad o urgencia es remitido y/o traslado a su respectiva EPS, sobra aclarar que cada uno de ellos cuenta con vigilancia por personal capacitado.
7	**KITS DE ASEO** Durante la presente contratación se entregará un kit de aseo para los adultos mayores beneficiados del programa que consta de: 1 Desodorante en crema de 100 gr 1 Shampoo de 400 ml 1 Jabón de baño 75 gr 1 Crema dental 75 gr 1 Cepillo de dientes con porta cepillo en plástico. 1 paquete de Cuatro (4) rollos de papel higiénico 1 paquete de tres (3) cuchillas de afeitar por cada adulto mayor	Durante este primer periodo comprendido entre el 06 de abril al 05 de mayo de 2020 no realizaron la entrega del kit de aseo para el Convenio de Asociación Nº 519 de 2020, ya que es una solo entrega por la duración del convenio y esta se realizará en el periodo numero 3 /cada kit individual consta de: • 1 Desodorante en crema de 100 gr • 1 Shampoo de 400 ml • 1 Jabón de baño 75 gr • 1 Crema dental 75 gr • 1 Cepillo de dientes con porta cepillo en plástico. • 1 paquete de Cuatro (4) rollos de papel higiénico • 1 paquete de tres (3) cuchillas de afeitar por cada adulto mayor
8	**DOTACION Y/O UNIFORMES** se les suministrara a los adultos mayores un uniforme compuesto con las siguientes características durante el termino de ejecución de la presente contratación: un(1) camibuso en algodón con bordados logo institucional del centro de protección y logo del municipio de Villavicencio sudadera unisex en tela anti fluido con un bolsillo a cada lado, resorte y cordón	Durante este primer periodo comprendido entre el 06 de abril al 05 de mayo de 2020 la corporación no realizo la entrega de la dotación de vestuario ya que por la situación de cuarentena obligatoria el gremio de confecciones esta fuera de servicio, pero para el próximo periodo se entregara la dotación a los 89 adultos mayores, 80 institucionalizados por el municipio de Villavicencio, y 9 que son el aporte de la corporación, esta entrega se realizara en el Centro de Protección Social, En presencia del supervisor y con el acta de recibo del almacén municipal.

	en la pretina, gorra con el logo de la administración municipal, ropa interior y medias, esta dotación completa de ropa se entrega en compañía del supervisor y con entrada al almacén municipal.	
8	**ACTOS LITURGICOS** Se brindara acompañamiento religioso y espiritual a los adultos mayores respetando sus creencias religiosas que les brindara a los usuarios seguridad, sentido de protección y esperanza de vida.	Durante el este primer periodo comprendido entre el 06 de abril al 05 de mayo de 2020 la Corporación realizó la eucaristía todos los sábados de este periodo, se realizaron del mes de abril los días 11- 18 y 25 y para el mes de mayo el sábado 05, cargo del párroco de la iglesia **NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FATIMA** de la vereda vanguardia, además de la eucaristía también tienen por parte del sacerdote el apoyo espiritual requerido por los adultos y cuando ellos lo crean necesario, la Parroquia cuenta con las encargadas de la comunión quienes le llevan dos veces por semana a los adultos que quieran. Los adultos mayores que tienen otras creencias religiosas se las respetan y tienen permiso para asistir al culto y/o a la iglesia que pertenezca, así vivieron los actos religiosos los 80 adultos mayores institucionalizados por el municipio de Villavicencio y 8 adultos mayores aportados por la Corporación divino niño Jesús.
9	**EVENTOS ESPECIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y OCIO PRODUCTIVO** El Centro de Protección social deberá garantizar la participación de los adultos mayores en los eventos culturales, deportivos, folcióricos, recreativos y productivos inter-institucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los usuarios además deberá contar con los elementos deportivos tales como colchonetas, balones, juegos de mesa entre otros que se requieran para la ejecución de las actividades por lo cual deberá realizar un cronograma que será avalado por el supervisor.	La Corporación realizo las actividades programadas para este primer periodo, dando cumplimiento al cronograma de actividades como primera actividad tenemos el encuentro intergeneracional en compañía de personal interno interactuaron con los adultos mayores compartiendo vivencias y experiencias pasaron un día de integración, esta actividad es de gran importancia por eso se realiza mensualmente para que los adultos mayores interactúen con personas externas. También se realiza mensual la celebración de los cumpleaños, en esta actividad los adultos mayores reciben, almuerzo especial, recreación, acompañamiento, y obsequios, también se realizó jornada de belleza donde los adultos recibieron corte de cabello y arreglo de uñas. además como es costumbre en la Corporación se realizó diferentes actividades ocupacionales, como manualidades, cine y trabajos de campo en compañía de estudiantes de diferentes instituciones educativas, También brindaron dos veces por semana la recreación para los adultos mayores para esta actividad contaron con la recreacionista quien es la encargada de mantener a los adultos mayores activos mediante el juego, recreación y actos culturales todo esto con el fin de mantenerlos ocupados y no dejar tanto tiempo libre, estas actividades se realizaron con el acompañamiento del personal de enfermería, se incentivan los juegos de mesa como el parques y el domino para

		que interactúen con sus compañeros, realizaron varias dinámicas para lograr una integración hicieron mesa redonda y compartieron varias historias vivencias y mayores experiencias, les realizaron durante dos veces por semana la recreación y los actos culturales con el propósito de mantenerlos activos y alegres todo esto lo lograron mediante salidas ecológicas, juegos de mesa, lectura , cine, música
10	**SERVICIOS GENERALES ASEO** Durante la ejecución del convenio se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro, que incluye como mínimo desinfección, aseo general en oficinas, baños, talleres, habitaciones, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria, el aseo de la institución deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza al igual que deberá garantizar el cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.	Este servicio por su importancia delegaron a personal capacitado para que la labor se cumpla bien y con los suministros necesarios para dicha labor; esta persona fue quien se encargó de mantener todas las dependencias de la Corporación en perfectas condiciones de higiene, es la encargada del aseo de los pabellones, áreas comunes y demás dependencias de la Corporación, todas estas áreas permanecieron en excelente limpieza para mayor presentación y mejor comodidad de todos los adultos mayores.
11	**LAVANDERIA** Se deberá prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación de la lencería de la institución, será responsable de la organización, arreglo y distribución de la ropa de los usuarios.	Cuentan con personal para el lavado de ropa, desinfección, organización, arreglo y distribución de ropa, menaje y lencería. Y así cumplir con el servicio prestado con asepsia y garantizar la higiene para los adultos institucionalizados.
12	**MANTENIMIENTO** El contratista será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de la institución del inmobiliario y equipo de oficina así como de las reparaciones locativas deberá realizar fumigaciones en la institución durante	Durante este primer periodo comprendido entre el 06 de abril al 05 de mayo de 2020 la Corporación realizo el mantenimiento y reparación para una correcta prestación de servicios como fue: arreglo y mantenimiento de corredores revisión y mantenimiento de redes eléctricas, lavado de tanques elevados, limpieza de canales, lavado de tejas, mantenimiento de pozo séptico, mantenimiento de baños y duchas, poda de zonas verdes, tratamiento de tanques, contamos con la persona idónea y con

	la ejecución del convenio de ser necesario.	la disponibilidad para cualquier arreglo y/o mantenimiento que se les pueda presentar.
13	**ALOJAMIENTO** El servicio de alojamiento se deberá garantizar con las condiciones adecuadas para la salud comodidad de los beneficiarios, deberán preservar el enfoque diferencial, contaran como mínimo de cama y elementos auxiliares para la acomodación de los objetos personales por adulto mayor con relación a su funcionalidad se generaran espacios de fácil y cómodo desplazamiento para los usuarios que en algunos casos se movilizan en sillas de ruedas o con caminadores, la iluminación y ventilación de estos ambientes debe ser directa y natural.	Cada adulto mayor institucionalizado cuenta con su respectiva cama y espacio, con disponibilidad de baño durante su estadía en la Corporación, desde que ingresa cada adulto es ubicado en el pabellón que le corresponda dependiendo de su funcionalidad y género. Esto con el fin de brindar un servicio limpio sano y en buenas condiciones. Los adultos que son independientes son autónomos de escoger el pabellón que deseen para su mayor comodidad.
	PLAN DE ASISTENCIA el asociado deberá tener suscrito un plan de asistencia básica que permita tener protegidos a todos los empleados, proveedores, visitantes, beneficiarios atención de urgencias y emergencias, traslados asistidos a centros hospitalarios, orientación medica virtual, telefónica, valoración por equipo médico,	La corporación cuenta con un contrato de área protegida, plan de asistencia médica básica, que consta de los siguientes beneficios: ➢ Atención de urgencias ➢ Atención de emergencias ➢ Traslados asistidos ➢ Orientación medica virtual (OMV) ➢ Orientación medica telefónica (OMT) Este servicio es prestado a los adultos mayores institucionalizados en el centro de protección social, y cabe aclarar que tiene disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la semana y las veces que sea necesario.
	PLAN EXEQUIAL el asociado deberá tener suscrito un convenio y/o contrato con entidad de servicios exequiales legalmente constituida que permita brindar a los beneficiarios en caso de fallecimiento los servicios primarios.	**PLAN EXEQUIAL** La corporación cuenta con un contrato de plan exequial para todos los adultos mayores de la corporación, dicho plan tiene como objeto garantizar las exequias de los beneficiarios una vez ingresen al centro de protección social, en caso de fallecimiento los beneficiarios del servicio tienen derecho a: traslado del cuerpo, pago de impuestos de inhumación, diligencias ante la secretaria de salud y registro notarial, suministro de cofre, arreglo floral, carteles, El destino final (cementerio) está a cargo del municipio

Municipio de Villavicencio

INFORME FINANCIERO MUNICIPIO
Periodo comprendido entre el 06 de abril al 05 de mayo de 2020
(30 días calendario de servicio prestado)

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT DE DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en Centros de protección social en el municipio de Villavicencio que incluye: alimentación Refrigerios (2), desayuno, almuerzo, cena (raciones preparadas servidas en el centro de protección social para adultos mayores por lo cual deberá contar con el personal en manipulación de alimentos (2) en cumplimiento de la respectiva normatividad), servicios de nutricionista(1), auxiliares de enfermero (a) 24 horas (2), psicología (1), licenciado en educación física, vestuario (incluye ropa interior, exterior sudadera y camiseta tipo polo con el logo del Municipio y logo del centro de protección) y a los adultos mayores atendidos en el centro, productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados durante el tiempo de ejecución del presente contrato a los adultos mayores atendidos en el centro), Alojamiento, acompañamiento 24 horas incluye citas médicas, hospitalización.	Día de servicio prestado correspondiente a 80 beneficiarios	30	2.462.256,46	73.867.693

INFORME FINANCIERO CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS
Periodo comprendido entre el 06 de abril al 05 de mayo de 2020
(30 días calendario de servicio prestado)

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTI DE DIAS.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en Centros de protección social en el municipio de Villavicencio que incluye: alimentación Refrigerios (2), desayuno, almuerzo, cena (raciones preparadas servidas en el centro de protección social para adultos mayores por lo cual deberá contar con el personal en manipulación de alimentos (2) en cumplimiento de la respectiva normatividad), servicios de nutricionista(1), auxiliares de enfermero (a) 24 horas (2), psicología (1), licenciado en educación física, vestuario (incluye ropa interior, exterior sudadera y camiseta tipo polo con el logo del Municipio y logo del centro de protección) y a los adultos mayores atendidos en el centro, productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados durante el tiempo de ejecución del presente contrato a los adultos mayores atendidos en el centro), Alojamiento, acompañamiento 24 horas incluye citas médicas, hospitalización.	Día de servicio prestado correspondiente a 8 beneficiarios	30	278.789	8.363.670

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: Sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

APORTE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTANTE LEGAL
ABRIL
Nº PLANILLA 4332200885

La Corporación cuenta con el apoyo de 2 auxiliares de enfermería, 1 profesional en nutrición, 1 profesional en psicología, 1 profesional en educación física, 2 manipuladora de alimentos, los cuales realizan sus aportes a la seguridad social como independientes, para llevar a cabo el objeto del Convenio de Asociación existente entre el Municipio de Villavicencio y la Corporación para la vigencia 2020, el cual se relaciona a continuación.

APORTE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL AL SERVICIO DEL CENTRO DE PROTECCION MES DE ABRIL

nombres y apellidos	valor salud	valor pensión	valor riesgos profesionales	valor pagado	numero de planilla	mes	Cargo
HASBLEIDY MELO	$ 109.725	$ 140.448	$ 21.383	$ 271.557	101763820	ABRIL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
GLADIS MILENA CAILE	$ 109.725	$ 140.448	$ 21.383	$ 271.557	102163014	ABRIL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
ANA CECILIA GAVIRIA	$ 109.725	$ 140.448	$ 21.383	$ 271.557	102583210	ABRIL	NUTRICIONISTA
NAYA YANINE PORTILLA DUEÑAS	$ 109.725	$ 140.448	$ 4.582	$ 254.755	103001748	ABRIL	PSICOLOGA
DIEGO FERNANDO MANTILLA	$ 109.725	$ 140.448	$ 4.582	$ 254.755	102893760	ABRIL	EDUCADOR FISICO
JASBLEYDI HERNANDEZ	$ 109.725	$ 140.448	$ 21.383	$ 271.557	102997896	ABRIL	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
MARIA STELLA URREGO	$ 109.725	$ 140.448	$ 21.383	$ 271.557	103201637	ABRIL	MANIPULADORA DE ALIMENTOS

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA**: El contratista hizo entrega en medio magnética y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

6. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	$ 0		
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 73.867.693	06/04/2020 al 05/05/2020	20.41
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por ejecutar)	$ 288.084.007	06/05/2020 al 30/08/2020	79.59
VALOR TOTAL APORTE ALCALDIA	$ 361.951.700	06/04/2020 al 30/08/2020	100

Municipio de Villavicencio

CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	$ 0		
PRIMER APORTE CORPORACION	$ 8.363.670	06/04/2020 al 05/05/2020	20.41
SALDO APORTES DE LA CORPORACION	$ 32.618.180	06/05/2020 al 30/08/2020	79.59
APORTE TOTAL	$ 40.981.850	06/04/2020 al 30/08/2020	100

CONCLUSION: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito **SUPERVISOR** certifica que durante el **PERIODO Nº 1** comprendido entre el 06 de abril al 05 de mayo de 2020 el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato además todas las obligaciones pactadas y con el pago del sistema de seguridad social, Por lo anterior se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/TE ($ 73.867.693)**, valor neto a pagar.

JORGE LUIS CIFUENTES SANCHEZ
Celular 312-4118813
Periodo Nº1 del 06 de abril al 05 de Mayo de 2020

25

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1089

Vigencia: 2.020 **Fecha de Compromiso:3 de abril de 2020**

Beneficiario - CORPORACION DIVINO NIÑO JESÚS **Nit: 900283620 - 5**

No. C.D.P. : 1032 **Fecha de Expedición del C.D.P.: 20 de marzo de 2020** **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio

Convenio: 519 Fecha:03/04/2020 Vence: 31/12/2020

Objeto: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCION A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - PROYECTO: 2016-050001-0142.

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 0401 - 3 - 14 1 1 10 - 50	TG+ Implementación y articulación de los programas incluidos en la política publica de vejez y envejecimiento en el Municipio de Villavicencio, Meta, Orinoquia Recurso Propio-Destinación Especifica Estampilla adulto Mayor	361.951.700,00
	Total Compromisos	$361.951.700,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Rezago	$361.951.700,00
Valor Total Prog.	$361.951.700,00

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director de Presupuesto

Elaboró: GOCHOA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14480928812

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 8 3 6 2 0 | 6. DV 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Meta 5 0

40. Ciudad/Municipio: Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: MZ I CA 7 BRR VILLA CLARA BRR VANGUARDIA

42. Correo electrónico: halyrodri@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 4 4 3 4 7 3 7 3

45. Teléfono 2: 6 6 4 2 4 2 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9 0 5 1 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	7	1	4	1	6																				

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. Nro. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

934. Nombre: RODRIGUEZ ANNHALLIDAY

935. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento: DIAN 01/06/2019 04:39:10PM